CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., ocho (8) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 080013110003-2020-00172-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO REYES HERRERA.
DEMANDADA: VIRGILIA MARIMON DE REYES.

Revisada la actuación, se constata que la misma se encuentra pendiente de señalar fecha para decidir las objeciones propuestas, razón por la cual el Despacho procederá a fijar fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos y decidir las objeciones.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del 28 de noviembre de 2.022 para continuar con la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa social y decidir las objeciones propuestas.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 195
Fecha: 9 de noviembre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 8 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9561697c61b192f15cd66e5673c867d8961994922a37ce214f4cafccb5567b**
Documento generado en 08/11/2022 02:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica